REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, 10 JUL 2020 de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular 2019-00856

Observando que fue inscrito el embargo decretado dentro de este asunto como se advierte en los certificados de libertad allegado (fl. 6 a 9), se procederá con el perfeccionamiento de la medida cautelar (Articulos 601 del C. G del P.), en consecuencia se DISPONE:

ORDENAR el **SECUESTRO** del inmueble ubicado en Bogotá; para efectos de información remítase al certificado de tradición y libertad que obra en los folios fl. 6 a 9.

Para la práctica de esta medida, se comisiona al Consejo de Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá y la Alcaldía Local de la zona respectiva de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del acuerdo 735 del 9 de enero de 2019 emitido por el Concejo de Bogotá, , en el que se facultó a los funcionarios con cargos de nivel profesional a realizar las diligencias jurisdiccionales que comisionan los jueces de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del C. G del P. se comisiona con amplias facultades- incluso la de designar secuestre, fijarle honorarios Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley para el inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 32 Hoy, 14 JUL 2020
La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

Escaneado con CamScanner